



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Actualiza imputación presupuestaria para año 2012 Convenio Mandato de los proyectos:

- ✓ “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CAJÓN, VILCÚN” (DISEÑO) CÓDIGO BIP 20084120-0.-
- ✓ “REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMÍNGUEZ, SAAVEDRA” (DISEÑO) CODIGO BIP 20155934-0.-
- ✓ “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD RURAL PUERTO DOMÍNGUEZ-SAAVEDRA” (DISEÑO) CODIGO BIP 30065140-0.-

RESOLUCION EXENTA Nº 894 - - -

TEMUCO, 29 MAR. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557, del año 2011, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. Los Proyectos denominados:
 - ✓ “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CAJÓN, VILCÚN” (DISEÑO) CÓDIGO BIP 20084120-0.-
 - ✓ “REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMÍNGUEZ, SAAVEDRA” (DISEÑO) CODIGO BIP 20155934-0.-
 - ✓ “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD RURAL PUERTO DOMÍNGUEZ-SAAVEDRA” (DISEÑO) CODIGO BIP 30065140-0.-
3. La Resolución Nº 176, de fecha 03.10.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó Resciliación y Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, con toma de razón de la Contraloría Regional de fecha 02.11.2011;
4. El Acuerdo Nº 1195, de Sesión Ordinaria Nº 72, de fecha 10.01.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se ratificó las iniciativas de Inversión, con cargo al FNDR 2012;
5. El Acuerdo Nº 1204, de Sesión Ordinaria Nº 73, de fecha 01.02.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un ajuste presupuestario a las iniciativas de Inversión, que fueron ratificadas en el acuerdo señalado en número anterior;



6. La Resolución N° 009, de fecha 20.01.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región F.N.D.R. año 2012, con toma de razón de la Contraloría Regional de fecha 15.02.2012;
7. La Resolución N° 027, de fecha 06.03.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región F.N.D.R. año 2012, con toma de razón de la Contraloría Regional de fecha 13.03.2012;
8. El Memo N° 839, de fecha 18.11.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que instruye procedimiento para notificar actos administrativos del Gobierno Regional de La Araucanía;
9. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de la Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República;
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó una Resciliación y Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía, para la realización de todos los actos y contratos necesarios para la ejecución de los proyectos singularizados en VISTOS 2°;
2. Que, por los Acuerdos de los VISTOS 4° y 5°, del Consejo Regional, se aprobó la ratificación y ajuste presupuestario del financiamiento de los proyectos señalado en el VISTOS 2°
3. Que, por resoluciones citadas en los VISTOS 6° y 7°, se identifican las iniciativas de inversión, de los proyectos ya singularizados, con cargo al Subtítulo 31, Item 02 y Asignación 002, del Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012, para la ejecución del citado proyecto.
4. Que, en virtud a lo estipulado en el número 2 de la Cláusula Octavo "Facultades del Mandante", del Convenio Mandato citado: *"en caso de actualizaciones y ajustes presupuestarios en los montos de los proyectos, la modificación se hará mediante Resolución dictada por el Mandante y notificada a la Mandataria. Esta facultad solo podrá ejercerse cuando las actualizaciones y ajustes no supere el 10% del monto de cada proyecto y se cuente previamente con el acuerdo del Consejo Regional."*
5. Que, por información reflejada en la Ficha de Iniciativa de Inversión, los gastos correspondiente a la Asignación de "Gastos Administrativo" de los Proyectos señalados en VISTOS 2°, fueron entregados a la Unidad Técnica
6. Que, en mérito de lo anterior y siendo necesario actualizar la imputación presupuestaria de la iniciativa de inversión ya señalada, se procederá a dictar la presente resolución, en el sentido que se expresa en la parte resolutive, haciendo uso de la atribución conferida al efecto a este Gobierno

Regional en el citado convenio mandato.

RESUELVO:

- 1° **ACTUALÍCESE Y AJÚSTESE** la imputación presupuestaria de las iniciativas de inversión, denominados: “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR CAJÓN, VILCÚN**” (DISEÑO) CÓDIGO BIP 20084120-0; “**REPOSICIÓN ESCUELA G-452 AUGUSTO WINTER, PTO. DOMÍNGUEZ, SAAVEDRA**” (DISEÑO) CODIGO BIP 20155934-0; “**CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD RURAL PUERTO DOMÍNGUEZ-SAAVEDRA**” (DISEÑO) CODIGO BIP 30065140-0, la cual se efectuara con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional (FNDR), correspondiente al ejercicio año 2012; solo en lo referente a la asignación de (Consultorías).-
- 2° **IMPÚTESE**, en consecuencia, el gasto derivado de la ejecución de las citadas iniciativas, a los fondos puestos a disposición del Presupuesto del Gobierno Regional, en el Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002, con cargo a las Resoluciones indicadas en los VISTOS 6° y 7° **gírense** las cantidades de acuerdo a lo estipulado y acorde a las disponibilidades de caja.-
- 3° **DÉJESE** constancia que los gastos correspondiente al ítem de “Gastos Administrativos”, de cada proyecto, fueron entregado a la Unidad Técnica, según consta en la información contenida en las respectivas Fichas IDI.
- 4° **MANTÉNGASE** vigente en todo lo demás la Resolución N° 176 de fecha 13.10.2011, indicada en el VISTOS 3°, formando con la presente un solo instrumento para todos los efectos legales y administrativos.
- 5° **DÉJESE** establecido que lo resuelto en este acto administrativo empezará a regir desde la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de presente resolución.
- 6° **NOTIFÍQUESE** esta resolución a la Unidad Técnica, en la forma establecida en el instructivo contenido en el Memo N° 839, del 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía y de acuerdo a las normas pertinentes de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía.
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Proceso de Inversiones
- Archivo. ✓

